**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y número Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 031/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y quince minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **031/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la **señorita xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxx xxxxxx xxx xxxxx xxxx xxxxxx xxxx xxxx xxxxx xxxx y requirió: **“La siguiente solicitud de información se enmarca dentro de un proceso investigativo sobre la aplicación de la Ley Especial de Lotificaciones: 1. Número de casos relacionados con lotificaciones informales, atendidos por la DC, desde que entró en vigencia la Ley (septiembre 2012) hasta la fecha más reciente; 2. Número de casos relacionados con lotificaciones informales, atendidos por la DC, que han procedido como denuncias colectivas, para el mismo periodo de tiempo y 3. Valor económico de lo que se ha logrado recuperar en términos de compensaciones para los habitantes de lotificaciones informales, gracias al acompañamiento de la DC a las compensaciones.”,** se realizaron las gestiones correspondientes con las Unidades Administrativas correspondientes, a fin de obtener la información requerida y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme al Artículo 72 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

1. Número de casos relacionados con lotificaciones informales, atendidos por la DC, desde que entró en vigencia la Ley (septiembre 2012) hasta la fecha más reciente.

**Respuesta: 149 casos en los Centros de Solución de Controversias.**

2. Número de casos relacionados con lotificaciones informales, atendidos por la DC, que han procedido como denuncias colectivas, para el mismo periodo de tiempo.

**Respuesta: De los 149 casos, 8 son denuncias colectivas atendidas ante los Centro de Solución de Controversias.**

3. Valor económico de lo que se ha logrado recuperar en términos de compensaciones para los habitantes de lotificaciones informales, gracias al acompañamiento de la DC a las compensaciones.

**Respuesta: Monto recuperado USD$ 284,304.43**

Sirva la presente, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, ha respondido a la solicitud de información número **031/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y contenido en la resolución notificada al solicitante, el día nueve de mayo de los corrientes.

**Rúbrica**

Oficial Información y Transparencia